



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOLIVAR
SECCIONAL DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DEBOL

N° GS-2025 - - COSEC – SEPRO 1.10

Cartagena de Indias D.T y C, 04 de junio de 2025

Señor
ANÓNIMO

Asunto: Respuesta incidente No. 684070-20250509.

En atención a la petición presentada con fundamento en el artículo 23 de la Constitución Política de 1991 y la Ley 1755 de 2015, y considerando la información expuesta en su escrito, me permito informar lo siguiente:

Descendiendo al objeto de su petitorio, resulta del caso señalar que la Seccional de Protección y Servicios Especiales, de acuerdo a la solicitud presentada por el peticionario:

“BUENAS NOCHES, ME DIRIJO ANTE USTÉDES PARA PONER EN CONOCIMIENTO DE LO ACONTECIDO EL DÍA DE HOY, CON EL PERSONAL DE MANDOS Y DEMÁS, AL MANDO DEL IJ TORRES, SI BERRIO, SI HERNÁNDEZ AYUB (BAM BAM), PREFIRIERON RENTAR UN BUS PARTICULAR PARA QUE LOS TRAJERAN A CARTAGENA Y NO COAYUDAR AL COMPAÑERO CONDUCTOR QUE QUEDÓ VARADO QUE LOS TRAÍA A CARTAGENA DEJÁNDOLO TIRADO ESO SE LLAMA SER DESLEAL CON EL COMPAÑERO O EL POLICÍA. PENSÉ QUE ESE GRUPO ERA MÁS UNIDO PERO VEO QUE NO QUE DECEPCIÓN ME LLEVE DE ESOS SEÑORES COMANDANTES”.

Teniendo en cuenta lo anterior, esta unidad analizo la petición, con el fin de realizar la verificación de los funcionarios, lo cual no fue posible toda vez que el escrito carece de información puntual que ayude a la identificación de los funcionarios, por lo cual se invita al ciudadano a ampliar su solicitud para verificar y determinar la causa y tomar las acciones correspondientes frente al caso presentado.

Para finalizar, la Policía Nacional, le agradece por manifestarnos sus peticiones, quejas, reclamos, sugerencias o reconocimiento del servicio de policía, las cuales podrá interponer de manera presencial en el Punto de Atención al Ciudadano, y de forma virtual a través de la página web lineadirecta@policia.gov.co y el correo electrónico debol.oac@policia.gov.co. Aunado con lo anterior, es pertinente advertirle sobre la obligación que le asiste de denunciar los hechos que revistan características de delito que sean de su conocimiento ante la fiscalía general de la Nación, o por medio virtual a través de la página web a denunciar, de conformidad con el artículo 250 de la carta superior en concordancia del artículo 67 de la ley 906 de 2004 “Código de Procedimiento Penal Colombiano”, cual indica a la letra lo siguiente:

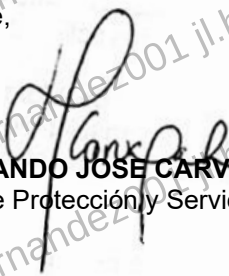
“Artículo 67. Deber de denunciar. Toda persona debe denunciar a la autoridad los delitos de cuya comisión tenga conocimiento y que deban investigarse de oficio.”

Le agradecemos haber utilizado este medio y tenernos en cuenta como institución para atender sus solicitudes e inquietudes para el mejoramiento del servicio de Policía, logrando una comunicación efectiva y acertada que nos permita conocer las falencias e inconformidades de la ciudadanía, para así brindar un servicio de manera adecuado; con calidad y respeto hacia la comunidad en general.

De igual forma, se le recuerda que, puede realizar consulta y seguimiento en línea, de sus peticiones, quejas y reclamos a través de los canales institucionales autorizados, en cumplimiento al “Sistema de Garantías para la Formulación, Consulta y Seguimiento Ciudadano” establecido en el artículo 40 de la Ley 2196 del 2022”.

Esta comunicación oficial y sus anexos son propiedad de la Policía Nacional de Colombia y de uso exclusivo del destinatario, ya que contienen información privilegiada o confidencial que no es de carácter público. A su vez, no está permitida la manipulación de su contenido, salvo por el receptor. Se recuerda que la información que origina o procesa la Oficina de Atención al Ciudadano frente a los trámites de ICRAET goza de total reserva y debe mantener el principio de seguridad, establecido en la Ley 1581 de 2012. Cualquier situación contraria acarreará las consecuencias legales contempladas en las Leyes 1273 de 2009 y 2196 de 2022

Atentamente,


Mayor **ORLANDO JOSE CARVAJALINO MENDOZA**
Seccional de Protección y Servicios Especiales DEBOL


Elaboró: St. Eva Paola Llerena Bermúdez
SECRETARIA SEPRO DEBOL

Fecha de elaboración: 04/06/2025
Ubicación: C/mis documentos/oficios 2025

Avenida Buenos Aires diagonal 21ª No 53-78 Barrio Bosque Cartagena
Teléfonos: 3012884589
debol.ginad-car@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA